

Cayhuayna, 26 de agosto de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3820-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de noviembre de 2017, se RESOLVIÓ: **APROBAR**, a partir de la fecha, las nuevas **TASAS** para el uso del Centro Recreacional de Kotosh de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
Adultos	2.00
Niños	1.00
Derecho de parqueo	2.00
Pago por derecho de venta de viandas por día, según persona registrada hasta el 06 de agosto de 2017	10.00
Pago por derecho de venta de dulces, golosinas y refrescos, según personas registradas hasta el 06 de agosto de 2017.	5.00
Alquiler de campo deportivo	40.00
Uso de áreas libres, playa orillas del río Higuera para actividades y otros eventos de grupos masificados	40.00

Que el Supervisor del Centro Recreacional Kotosh, mediante Oficio N° 22-2021-UNHEVAL/SUP.CRK, de fecha 11 de agosto de 2021, solicita al Rector, modificación de la Resolución Consejo Universitario N° 3820-2017-UNHEVAL, manifiesta, entre otros, que cuenta con los cambios realizados desde el año 2017 y detalla el cuadro de las tarifas propuestas; asimismo, señala que el kiosco que está ubicado al ingreso del Centro Recreacional Kotosh, está abierto todos los días y los quioscos internos solo atenderán los días domingos y feriados que por la pandemia del COVID 19 no se atenderán a los comerciantes ambulantes dentro del Centro Recreacional; así como el parqueo por no contar con el personal indicado para asumir el cuidado de los vehículos en general;

Que el Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos, con Oficio Virtual N° 016-2021-UNHEVAL/OPYP/UOM, del 24.AGO.2021, remite a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto el Informe N° 006-2021-UNHEVAL/UOM-JCPR, del 24.AGO.2021, del Analista en procesos y diseño organizacional de la Unidad de Organización y Métodos, quien en atención a los documentos precedentes, manifiesta que, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento General de la UNHEVAL VIGENTE, en el Artículo N° 348 se hace mención, que el Centro Recreacional de Kotosh y el Complejo Recreacional Turístico de Kotosh de la EAP de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, están a cargo del Rectorado hasta su implementación total. Asimismo, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, de fecha 01.FEB.2021, dispone que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán continúe funcionando de acuerdo con la estructura orgánica vigente antes de la aprobación del Estatuto de la UNHEVAL con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, mientras dure el proceso de implementación según el plazo establecido en el Estatuto de la UNHEVAL. De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-JUS de fecha 25 de enero de 2019 en el artículo 43.4 señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. Por lo expuesto concluye que de acuerdo a lo que indica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-JUS de fecha 25 de enero de 2019 en el artículo 43.4 señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, por lo cual emite opinión favorable para la propuesta las NUEVAS TARIFAS DEL CENTRO RECREACIONAL KOTOSH, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución; asimismo, recomienda dejar sin efecto las Tarifas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 3820-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de noviembre de 2017, como sustenta el supervisor del Centro de Recreacional Kotosh;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 112-2021-UNHEVAL/OPYP-D, del 25.AGO.2021, eleva al Rector el expediente del considerando anterior con opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos;

...///



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0734-2021-UNHEVAL

-02-

Que el Rector, estando a la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 2211-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, la Resolución Consejo Universitario N° 3820-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de noviembre de 2017, consecuentemente **APROBAR** las nuevas **TASAS** para el uso del **Centro Recreacional de Kotosh** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

DESCRIPCIÓN	COSTO SI.
Adultos	2.00
Niños	1.00
Quiosco (ubicado en el ingreso)	300.00 al mes
Quiosco interno	30.00
Alquiler de campo deportivo	60.00 1 hora 30.00 ½ hora

2° **DISPONER** que la Unidad de Organización y Métodos adopte las acciones de su competencia.

3° **DISPONER** que el Director General de Administración implemente las acciones pertinentes.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. **YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad DIGA  
DPlanificac  
UOM URH  
CRK UT UC  
Archivo